

2

DEFINICIÓN GLOBAL

Definición funcional:

Conjunto de actuaciones coordinadas por el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) que desarrollan profesionales de distintos sectores que atienden a la población infantil, familia y entorno, cuya finalidad es detectar y/o evitar factores de riesgo que puedan afectar al normal desarrollo visual y auditivo, identificar de forma precoz la aparición de cualquier alteración y llevar a cabo una intervención de carácter global.

Límite de entrada:

- Menores con indicadores de riesgo auditivo y/o visual.
- Menores que no pasan el cribaje auditivo y/o visual adecuado.
- Menores bajo sospecha de hipoacusia y/o déficit visual por parte de padres y madres, profesorado, profesionales de atención temprana, personas cuidadoras, etc.
- Menores diagnosticados de hipoacusia bilateral (pérdidas medias en frecuencias conversacionales por encima de 20 dB), déficit visual bilateral con agudeza visual menor o igual a 0.3 o sordoceguera.
- Menores con déficit visual unilateral que estén sometidos a tratamiento ocluser del ojo con menor déficit.

Límite final:

- Confirmación de un adecuado desarrollo auditivo y/o visual en menores que no pasaron los cribajes, con sospecha de déficit o con indicadores de riesgo.

- Menores afectados en los que se comprueba una audición bilateral comprendida entre 0 y 20 dB y/o una agudeza visual bilateral mayor de 0,3.
- Menores afectados con recuperación funcional y en los que se confirme un adecuado desarrollo.
- Menores con déficit visual unilateral que finalizan el tratamiento oclisor del ojo con menor déficit.
- Mayores de 6 años de edad.

Límites marginales:

- Menores con multidiscapacidad cuyo trastorno principal no sea auditivo ni visual

Observaciones:

GRADOS DE DEFICIENCIA VISUAL⁶

- Ligera: agudeza visual de 0,3 o mejor.
- Deficiencia visual moderada o baja visión: agudeza visual $<0,3$ y $>0,1$ y/ o campo visual $<20^\circ$.
- Deficiencia visual severa (ceguera legal): agudeza visual $< 0,1$ y $> 0,05$ y/ o campo visual igual a 10° centrales.
- Ceguera: agudeza visual $< 0,05$ hasta no percepción de luz o campo visual inferior a 10° centrales.

GRADOS DE DEFICIENCIA AUDITIVA*

- Leve o ligera: Umbrales entre 21 y 40 dB.
- Media o moderada: Umbrales entre 41 y 70 dB.
- Severa: Umbrales entre 71 y 90 dB.
- Profunda: Umbrales entre 91 y 120 dB (mayor de 90 dB).
- Deficiencia auditiva total-cofosis: mayor de 120 dB (no se percibe nada).
(Valores obtenidos a partir de la pérdida media de las frecuencias conversacionales: 500 Hz, 1000 Hz y 2000 Hz).

SORDOCEGUERA**:

- Combinación de una deficiencia visual en grado de severa o ceguera y una deficiencia auditiva bilateral superior a 25 dB de pérdida media en el oído mejor que provoca graves problemas de comunicación (Anexo 1).

* BUREAU INTERNATIONAL D' AUDIOPHONOLOGIE (BIAP) www.biapo.org

** Organización Nacional de Ciegos Españoles (O.N.C.E.) www.once.es